

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de sustanciación No. 588

RADICADO: 76001-33-40-021-2016-00094-00
 DEMANDANTE: JOHN MILLER HERNANDEZ VELEZ
 DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL- CASUR
 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Santiago de Cali, 21 SEP 2018

ASUNTO

La apoderada judicial de la parte demandada, mediante escrito visible a folios 186 – 190 CP, interpone oportunamente recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia No. 118 de Agosto 09 de 2018, que accedió a las pretensiones de la demanda.

El inciso cuarto del artículo 192 del CPACA, dispone lo siguiente:

*“Cuando del fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado **deberá citar a audiencia de conciliación**, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso...”* (Subrayado y negrillas fuera de texto original).

De conformidad con lo anterior, antes de resolver sobre la concesión del recurso, se procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia a que hace referencia la disposición en cita.

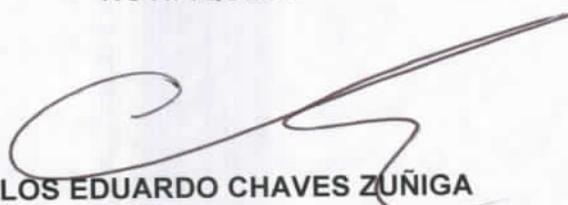
En consecuencia, se **DISPONE:**

1.- SEÑALAR Audiencia de Conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, para el día martes veintitrés (23) de octubre de 2018, a las once de la mañana (11:00am), la cual se llevará a cabo en la Sala nueve del quinto piso del Edificio Banco de Occidente ubicado en la carrera 5 No. 12-42, siendo obligatoria la asistencia a la misma.

Por Secretaría enviar las respectivas citaciones a los correos electrónicos que fueron suministrados al proceso, en las cuales se deberá solicitar una **comparecencia con treinta (30) minutos de anticipación**.

2.- PREVENIR al apelante sobre el efecto que genera su inasistencia a la audiencia de conciliación, esto es, **declarar desierto el recurso de apelación**, conforme con lo dispuesto en el artículo 192 del CPACA.

NOTIFÍQUESE


 CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 133 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 24/09/18 a las 8 a.m.

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria



228

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Auto interlocutorio No. _____

1195

Radicación: 76001-33-40-021-2016-00312-00
Demandante: JEISON STEVEN MEJIA SANTAMARIA
Demandado: NACIÓN - RAMA JUDICIAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

12 SEP 2018

Santiago de Cali, _____

Visto el informe secretarial que aparece a folio 224 del CP, se observan vencidos los términos de traslados correspondientes y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se hace necesario convocar a las partes fijando fecha y hora para la realización de audiencia inicial, a la cual deben concurrir en forma obligatoria los apoderados y optativamente las partes y el Ministerio Público.

De otro lado, se destaca que a folio 206 del CP reposa escrito con el cual la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN otorgó poder en favor del Dra. Nancy Magali Moreno Cabezas, observándose en éste y sus anexos el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 74 y ss del CGP, siendo procedente reconocer su personería.

Asimismo a folio 199 del CP reposa escrito con el cual la NACIÓN - RAMA JUDICIAL otorgó poder en favor del Dr. Cesar Alejandro Viafara Suaza, observándose en éste y sus anexos el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 74 y ss del CGP, siendo procedente reconocer su personería.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

1.- CONVOCAR a las partes, apoderados y Ministerio Público para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el art. 180 del CPACA, la cual tendrá lugar el día **jueves 25 de octubre de 2018 a las 3:00 PM**, en la Sala de Audiencias No. 10 que se ubica en el piso quinto (5) del Edificio Banco de Occidente, cuya dirección es la Carrera 5 #12-42.

Por Secretaría **ENVIAR** las respectivas citaciones a los correos electrónicos que fueron suministrados al proceso, en las cuales se deberá solicitar a los asistentes que comparezcan con treinta (30) minutos de anticipación. Igualmente se advierte a los apoderados de las partes, que la inasistencia injustificada a la referida audiencia les acarrearán las multas contenidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

2.- RECONOCER personería a la Dra. Nancy Magali Moreno Cabezas, identificada con CC No. 34.569.793 y TP No. 213.094 expedida por el CSJ para que actúe en el proceso como apoderado de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, atendiendo los términos vistos en el memorial obrante a folio 206 del CP.

3.- RECONOCER personería al Dr. Cesar Alejandro Viafara Suaza, identificado con CC No. 94.442.341 expedida en Buenaventura y TP No. 137.741 expedida por el CSJ para que actúe en el proceso como apoderado de la NACIÓN - RAMA JUDICIAL, atendiendo los términos vistos en el memorial obrante a folio 199 del CP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 133, hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 24/09/18 de 2018, a las 8 a.m.

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaría

MTR / Yo



LIBERTAD Y ORDEN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

A.S. No. 589

Expediente: 76001-33-40-021-2016-00584-00
Demandante: HECTOR MARINO ROJAS CIFUENTES
Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 – FOMAG
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 LABORAL

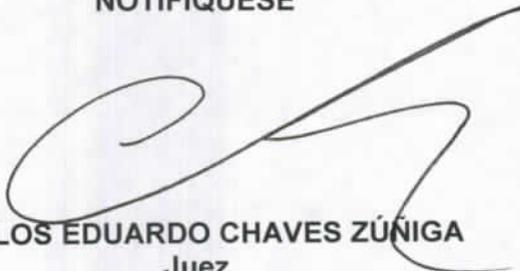
Santiago de Cali, 21 SEP 2018**ASUNTO**

Mediante auto No. 900 del día 02 de agosto de 2018, el Despacho fijó fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, para el día veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). No obstante, de la verificación de la agenda se pudo constatar que para dicha fecha el titular del Despacho se encuentra en comisión de servicio, motivo por el cual se procederá a reprogramar la audiencia antes fijada. En atención a lo anterior se, **DISPONE:**

PRIMERO: Señálese como nueva fecha para celebrar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, el día diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) la cual habrá de realizarse en la sala de audiencias No. 04 del edificio Banco de Occidente ubicado en la carrera 5 # 12-42 de la ciudad de Cali.

SEGUNDO: Por la Secretaria del despacho, **CITese** a las partes y sus apoderados enviándoles aviso al correo electrónico que fue suministrado al proceso a los apoderados de: a) Ministerio Público, b) parte demandante y c) parte demandada.

NOTIFIQUESE


CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚNIGA
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	
CERTIFICO: En estado No. <u>133</u>	hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Santiago de Cali, <u>24/09/18</u>	a las 8 a.m.
ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ Secretaria	

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned in the lower-middle section of the page.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Auto de sustanciación No. 587

RADICADO: 760013340021-2016-00510-00
DEMANDANTE: SANDRA JIMENA CARDONA VÁSQUEZ
DEMANDADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LAB)

Santiago de Cali, 21 SEP 2018

Mediante auto interlocutorio No. 461A del 03 de agosto de 2018, se fijó fecha para la realización de audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, en virtud del recurso de apelación instaurado contra la sentencia de primera instancia por la parte demandada, fijándose la misma para el día miércoles cinco (5) de septiembre de la corriente anualidad a las 3:00 de la tarde.

No obstante lo anterior, por motivo de la asamblea permanente de los empleados de la rama judicial que fue convocada por ASONAL JUDICIAL y realizada durante los días lunes tres (3), martes cuatro (4) y miércoles cinco (5) de septiembre del año en curso¹, no se pudo llevar a cabo la diligencia programada, motivo por el cual se procederá a reprogramar la fecha y hora de la audiencia antes determinada.

Cabe advertir que el día anterior a la actuación se hicieron llamados telefónicos a los apoderados de las partes, para que conocieran con antelación sobre la situación, logrando dar a conocer el mensaje de manera efectiva y sobre la emisión posterior de auto con el cual se reprogramara la fecha de la audiencia.

Por lo expuesto se **DISPONE**:

1.- **FIJAR** como nueva fecha y hora para realizar la audiencia de que trata el artículo 192 del CPACA, el día **martes 23 octubre de 2018 a las dos de la tarde (2:00pm)**, llevándose a cabo en la sala de audiencias No. 9 ubicada en el piso 5 del Edificio Banco de Occidente de la Carrera 5 # 12-42 de Cali, siendo obligatoria la asistencia a la misma.

Por Secretaría **ENVIAR** las respectivas citaciones a los correos electrónicos que fueron suministrados al proceso, en las cuales se deberá solicitar una **comparecencia con treinta (30) minutos de anticipación**.

2.- **PREVENIR** a la parte apelante sobre el efecto que genera su inasistencia a la audiencia de conciliación, esto es, declarar desierto el recurso de apelación, conforme con lo dispuesto en el artículo 192 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
JUEZ

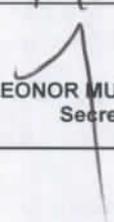
Yo

¹ Ver constancia secretarial obrante a folio 198 del CP.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 133 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 24/09/18 a las 8 a.m.


ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ
Secretaria

146



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.I. No. 1196

PROCESO No. 76001-33-33-021-2017-00228-00
ACCIONANTE: DIEGO ALEXANDER CORREA RESTREPO Y OTROS
ACCIONADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

21 SEP 2018

Santiago de Cali, _____

En escrito obrante a folios 138 a 145 del expediente, el apoderado judicial de la parte demandante, dio cumplimiento a la orden impartida a través del auto No. 1075 del 10 de septiembre de 2018, integrando en un solo documento la demanda y la reforma de acuerdo al inciso final del artículo 173 de CPACA.

En vistas que la parte demandante realizo la integración solicitada dentro del término señalado en el auto No. 1075 del 10 de septiembre de 2018, se ordenará la correr traslado de la admisión de la reforma de la demanda al MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-Secretaria de Infraestructura Vial y Valorización y al MINISTERIO PÚBLICO, en los términos del artículo 173 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI,**

RESUELVE:

1.- CORRER traslado de la demanda a las entidades demandadas: **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-Secretaria de Infraestructura Vial y Valorización y al MINISTERIO PÚBLICO,** por el término de 15 días, de conformidad con el artículo 173 de la Ley 1437 de 2011.

1.- - REMITIR copia de la reforma de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio de la misma a las siguientes partes del proceso: **a) las entidades demandadas MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-Secretaria de Infraestructura Vial y Valorización, b) al Ministerio Público.**

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI	
CERTIFICO: En estado No. <u>133</u> hoy notifico a las partes el auto que antecede.	
Santiago de Cali, <u>24/09/18</u> a las 8 a.m.	
ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ Secretaria	

